





Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución para subsanar, en su caso, el defecto o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FACULTAD
Firmado:
Vº Bº EL/LA DECANO/A
Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:
Firmado:

Código Seguro De Verificación	6C32-4C6C-7059P4359-6D48	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Capilla Martin - Jefe Sección Personal Facultad Educación Centro de Formación del Profesorado	Firmado	10/04/2026 10:22:08
	Roberto Cremades Andreu - Decano Facultad Educación-Cfp	Firmado	09/04/2026 19:50:44
	Emilio Miraflores Gomez - Secretario Académico Facultad Educación-Cfp	Firmado	09/04/2026 14:35:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6C32-4C6C-7059P4359-6D48">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6C32-4C6C-7059P4359-6D48</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

